



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 164 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noemí Estévez García Reyes, frente a “Gestión Online de Comercio, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve: Decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 11 de mayo de 2015, declarando extinguida a partir de la fecha del presente auto la relación laboral que vinculaba a doña Noemí Estévez García Reyes con la empresa “Gestión Online de Comercio, Sociedad Limitada”, acordando que se abone por esta última a dicha trabajadora la cantidad de 1.262,36 euros en concepto de indemnización por dicha extinción, calculada hasta la fecha de esta resolución, así como la cantidad de 8.214,40 euros en concepto de salarios dejados de percibir durante la tramitación del despido.

En dichas cantidades se encuentran comprendidas las fijadas en la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestión Online de Comercio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.921/15)

